

OFICIO: 27/2024
ASUNTO: contestación
de incompetencia a la
solicitud con folio
062754324000015

**MARI
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y en atención a la solicitud de transparencia con folio **062754324000015** de conformidad con el artículo 50 fracción X del reglamento interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima esta Unidad de Informática y Transparencia informa lo siguiente:

La información que requiere respecto a información relativa a líderes sindicales, se aclara que no es competencia de este Centro de Conciliación Laboral ya que de conformidad con el artículo 123 inciso f) fracción xx de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima, **teniendo como función principal únicamente la conciliación individual y colectiva en el orden local.**

Es por lo anterior que se aclara que este sujeto obligado **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima** se declara incompetente para dar respuesta a las preguntas que señala mediante la solicitud con folio 062754324000015.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima, 23 de septiembre de 2024



Ing. Alejandro Alain Rivera Carrillo
Jefe de la Unidad de Informática y Transparencia del Centro
de Conciliación Laboral del Estado de Colima.